



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.67 DE 2026**

**“Por medio de la cual se modifican del Artículos 3o. y 4o. de la Resolución Nro. 03 del 2026 del calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, la cual faculta a las instituciones de educación superior para darse su directivas y regirse por sus propios estatutos, en el marco de la ley;

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía para organizar sus labores académicas, administrativas y adoptar las decisiones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, de conformidad con el Estatuto General y las normas internas de la Universidad de Sucre, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y tiene, entre otras funciones, la de definir, aprobar y modificar el calendario académico, en atención a las necesidades institucionales y a las circunstancias que incidan en el normal desarrollo de las actividades académicas;

Que mediante Resolución No. 03 de 2026 del Consejo Académico se aprobó la modificación de los Artículos 4o., 6o., 7o. y 8o. de la Resolución Nro. 150 del 2025 y los Artículos 3o., 4o. y 5o. de la Resolución Nro. 148 de 2025, y se unifican algunos cronogramas dentro del calendario académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana;

Que, a través de la Resolución Rectoral No.0320 de 2026, se adoptaron medidas relacionadas con el desarrollo de las actividades, dada la suspensión de las labores académicas en la Universidad de Sucre. Por lo cual, es pertinente ajustar el calendario académico vigente, extendiendo el período en dos (2) semanas adicionales el cual permita la reorganización de actividades académicas y evaluativas, incluyendo el reporte del primer cincuenta por ciento (50%) de notas y la finalización del semestre para asegurar la culminación del período académico en condiciones de equidad y calidad;

Que la Vicerrectora Académica, en virtud de lo expuesto presentó al Consejo Académico una propuesta de modificación del calendario para el periodo académico 2026-01 de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana;

Que el Consejo Académico, en la sesión desarrollada el 4 de mayo de 2026, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.67 DE 2026**

**“Por medio de la cual se modifican del Artículos 3o. y 4o. de la Resolución Nro. 03 del 2026 del calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1o.** Modificar el Artículo 3o. de la Resolución Nro.3 de 2026, el cual quedará así:

Cronograma para el reporte de notas, evaluación docente en línea y finalización de asignaturas de todos los programas, excepto el semestre X y XII del programa de Medicina para la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana, como se observa a continuación:

<b>INGRESO DE NOTAS TODOS LOS PROGRAMAS</b>	
<b>Primer reporte de notas 50%</b>	
Asignaturas de 16 semanas	Del 4 al 15 de mayo de 2026
Asignaturas de 18 semanas	Del 4 al 15 de mayo de 2026
Asignaturas de 20 semanas	Del 4 al 15 de mayo de 2026
<b>Segundo reporte de notas 50%</b>	
Asignaturas de 16 semanas	Del 16 al 22 de junio de 2026
Asignaturas de 18 semanas	Del 15 junio al 06 de julio de 2026
Asignaturas de 20 semanas	Del 25 de junio al 18 de julio de 2026
<b>FINALIZACIÓN DE ASIGNATURAS</b>	
Asignaturas de 16 semanas	20 de junio de 2026
Asignaturas de 18 semanas	20 de junio de 2026
Asignaturas de 20 semanas	4 de julio de 2026
<b>HABILITACIONES – MODULO EN PLATAFORMA</b>	
Solicitud en plataforma para realización de Habilitaciones	Del 19 al 23 de junio de 2026
Pago de Habilitación por PSE o Banco	Del 19 al 24 de junio de 2026
Realización de habilitaciones asignaturas de 16 semanas	Del 19 al 25 de junio de 2026
<b>Ingreso de notas de habilitaciones</b>	<b>Del 19 al 29 de junio de 2026</b>
<i>Las actividades concernientes a las habilitaciones (solicitudes, verificación y pago) para su validez ante los entes competentes deberán ser realizados a través del módulo dispuesto en la plataforma ACADEMUSOFT; por lo cual, las consignaciones manuales no serán tomadas en cuenta. Es responsabilidad del Docente a cargo realizar las habilitaciones solo a los estudiantes que cumplan esta condición.</i>	
<b>EVALUACIÓN DOCENTE</b>	<b>Del 9 de mayo al 9 de junio de 2026</b>



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCIÓN Nro.67 DE 2026

**“Por medio de la cual se modifican del Artículos 3o. y 4o. de la Resolución Nro. 03 del 2026 del calendario para el primer período académico del año 2026, de la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana”**

**ARTÍCULO 2o.** Modificar el Artículo 4° de la Resolución Nro.3 de 2026, quedando así: Establecer el calendario para los Cursos Vacacionales para la Sede Principal de la Universidad de Sucre y la sede Eco Región Mojana, como se observa a continuación:

<b>CURSOS VACACIONALES – MODULO EN PLATAFORMA</b>	
Solicitud del estudiante ante el jefe del departamento para realización de Vacacionales:	Del 16 al 23 de junio de 2026
Envío de oficio de Aprobación de Vacacionales por los Consejos de Facultad al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico	Hasta el 30 de junio de 2026
Cargue de las vacacionales en plataforma	Hasta el 01 de julio de 2026
Inscripción al vacacional en plataforma por parte del estudiante:	Del 02 al 06 de julio de 2026
Pago de vacacional por PSE o Banco	Del 07 al 08 de julio de 2026
Desarrollo del curso:	Del 13 de julio al 31 de julio de 2026
Ingreso de notas en plataforma:	Del 30 de julio al 3 de agosto de 2026

**ARTÍCULO 3o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, a los cuatro 4 días del mes de mayo de 2026.

(Original firmado por)  
**JOHNNY ALBERTO AVENDAÑO ESTRADA**  
Presidente del Consejo Académico

(Original firmado por)  
**JUAN CARLOS VERGARA MONTES**  
Secretario del Consejo Académico

	<b>Nombres y apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Ivon Quessep Tapias	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Quessep Tapias
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Académico	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Johnny Alberto Avendaño Estrada	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Johnny Alberto Avendaño Estrada

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.